

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 02 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-026667-001;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud", cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud, Administración Central, y sus Órganos Desconcentrados, entre ellos el Hospital de Emergencias Villa El Salvador y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial Nº 788-2017/MINSA de fecha 06 de setiembre del 2017, Resolución Ministerial Nº 706-2019/MINSA de fecha 01.08.19 y Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA de fecha 21.04.2021;

Que, con Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA de fecha 21.04.2021, se modificó el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 3.7.2 del numeral 6.7 de la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud", en donde se señala: "5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria. Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática". "6.3.1 El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros: a) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente. b) Un representante del área usuaria, quién actuará como segundo miembro, y un suplente. El representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.".

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa № 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios;

Que, mediante el Memorando Nº 1362-2022-OGRH-HEVES de fecha 01.12.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Selección Nº 003, para el ejercicio 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para lo cual adjunta la propuesta en la Nota Informativa Nº 267-2022- DE-HEVES aprobado por Dirección Ejecutiva; el mismo, que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario conformar el Comité de Selección Nº 003, para el ejercicio 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante los documentos obrante en el expediente de visto;

Con el visto de la Responsable de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ley Nº 29849 y la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, aprobado por Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Selección CAS Nº 003, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a cargo de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS Nº 003

Miembros Titulares:

- Lic. Gino Soto Berrocal, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Reynado Marreros Arrascue representante del área usuaria como segundo miembro.

Miembros suplentes:

- Lic. Harold Luis Vera Yacila, suplente del representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Jhony Juarez Montalvan, suplente del representante del área usuaria como segundo miembro.

Artículo 2º.- Disponer que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa Nº 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales Nºs 788-2017/MINSA, 706-2019/MINSA y Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALL

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VEKEZMORO
VEFADE A OFICINA DE CESTION DE SES ASUS HUMANOS

OF Gestion del

LOMV/mgsh